

COPIA CERTIFICADA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

00000002

NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA

COMPANIA POLIMALLA S.A.S.-

CUANTIA: s/ 95'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil;

República del Ecuador, a

los catorce días del mes de

Febrero de mil novecientos

noventa, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

Cantón, comparece: los señores FELIPE COSTA

ECHEVERRIA, de estado civil casado, de profesión

Ejecutivo, e Ingeniero FELIPE COSTA VON BUCHWALD,

de estado civil casado, de profesión Ingeniero

Mecánico; a nombre y en sus calidades de

PRESIDENTE y GERENTE de la Compañía POLIMALLA

S.A., conforme lo acredita con la copia de su

nombramiento aceptado e inscrito que me presenta

y que será copiado finalmente en la matriz; y

además debidamente autorizado por la Junta General

de Accionistas, como consta de la Copia del Acta que

será insertada al final de este instrumento; y por

otra parte, las señoras MARIA VON BUCHWALD DE COSTA,

de estado civil casada, de profesión Quehaceres

Domésticos y GLORIA ARCENALES DE COSTA, de estado

civil casada, de profesión Quehaceres Domésticos;

quienes comparecen para hacer declaraciones más

adelante; los comparecientes son de nacionalidad

Am 7
T 2043

1 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y

2 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

3 capacidad civil y necesaria para celebrar toda

4 clase de actos o contratos y a quienes de

5 conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos

6 en el objeto y resultados de esta escritura de

7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,

8 a la que proceden como ya queda indicado con

9 amplia y entera libertad, para su otorgamiento

10 me presentaron la minuta y más documentos que

11 son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Eleve

12 usted a Escritura Pública la presente Minuta que

13 contiene el Aumento de Capital que se otorga al

14 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA

15 PRIMERA.- INTERVINIENTES.- a) Comparece a otorgar

16 este acto legal de Aumento de Capital la Compañía

17 POLIMALLA S.A., representada legalmente por los

18 señores Felipe Costa Echeverría e Ingeniero

19 Felipe Costa Von Buchwald, en sus calidades de

20 Presidente y Gerente General, respectivamente.

21 Se acompaña las notas de nombramiento de los

22 funcionarios ya mencionados con las cuales se

23 acreditan su personería; b) También comparecen las

24 señoras María Von Buchwald de Costa y Gloria

25 Arcentales de Costa.- CLAUSULA SEGUNDA.-

26 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública

27 otorgada ante el Notario Décimo Quinto de

28 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el

veintinueve de Marzo de mil novecientos ~~setenta y tres~~ **00000003**



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2 nueve, debidamente aprobada por la Superintendencia
3 de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil
4 del Cantón Guayaquil, el once de Abril de mil
5 novecientos setenta y nueve, se constituyó la
6 Compañía POLIMALLA S.A. con un capital de Un millón
7 de sucres.- B) Mediante Escritura Pública,
8 otorgada ante el Notario Décimo Quinto de
9 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el
10 catorce de Mayo de mil novecientos ochenta,
11 debidamente aprobada por la Intendencia de
12 Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el once de Agosto de mil novecientos
14 ochenta, Polimalla S.A., aumentó su capital a
15 Ocho millones de sucres.- C) Mediante Escritura
16 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
17 Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
18 cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos,
19 debidamente aprobada por la Intendencia de
20 Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guayaquil, el catorce de Junio de mil
22 novecientos ochenta y dos, la Compañía POLIMALLA
23 S.A. aumentó su capital social a la suma de Trece
24 millones de sucres. D) Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
26 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el once
27 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
28 aprobada por la Intendencia de Compañías, e

1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 ~~1.000.000~~
3 Guayaquil, el veintisiete de Diciembre de mil
4 novecientos ochenta y cinco, Polimalla S.A. aumenta
5 su capital a Cuarenta y cuatro millones cien mil
6 sucres.- E) Según Escritura Pública otorgada
7 ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Abogado Juan
8 Miño Frías, el dieciseis de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y ocho, aprobada por la
10 Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciseis de
12 Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la
13 Compañía POLIMALLA S.A. aumentó su capital a
14 Ciento treinta y siete millones de sucres.- F)
15 La Junta General de Accionistas de POLIMALLA S.A.
16 en sesión celebrada el doce de Octubre de mil
17 novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el
18 capital de la Compañía en Noventa y cinco millones
19 de sucres (s/ 95'000.000,00) con lo cual dicho
20 capital quedará elevado a la suma de Doscientos
21 treinta y dos millones de sucres.- CLAUSULA
22 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes
23 expuestos, los señores Felipe Costa Echeverría e
24 Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald, en sus
25 calidades de Presidente y Gerente General,
26 respectivamente de POLIMALLA S.A., declaran que la
27 Junta General Universal de Accionistas de su
28 representada, en sesión celebrada el doce de
Octubre de mil novecientos ochenta y nueve,

resolvió aumentar el capital de la Compañía en

Noventa y cinco millones de sucres con lo cual
dicho capital ha quedado elevado a la suma de
Doscientos treinta y dos millones de sucres
(s/ 232'000.000,00).- CLAUSULA CUARTA.- DE LA
SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE
CAPITAL.- El Presidente y el Gerente General de
POLIMALLA S.A. declaran que en la Junta General de
Accionistas de su representada, celebrada el doce de
Octubre del presente año, se resolvió que el
Aumento de Capital allí acordado se pague de la
siguiente forma: - Por capitalización del
superávit proveniente de la revalorización de
activos fijos Noventa millones de sucres.- Por
capitalización de reservas: Cinco millones de
sucres.- Total: Noventa y cinco millones de sucres
(s/ 95'000.000,00).- Se aclara que la Junta General
ya indicada, estableció estas cantidades luego de
haber verificado que en el Balance General de
la Compañía, cortado al treinta y uno de
diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, existen
las sumas indicadas en cada uno de los rubros que
se están capitalizando. Declaran, así mismo, los
representantes legales de POLIMALLA S.A. que con
motivo del aumento de capital que es objeto de
esta Escritura Pública, y según lo resuelto en
la Junta General de Accionistas de su
representada, celebrada el doce de Octubre de mil



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 1.000.000 novecientos ochenta y nueve, se resolvió emitir

2 noventa y cinco mil acciones de Un mil sucres

3 cada una, que han sido pagadas mediante la

4 capitalización de los rubros referidos, y en las

5 sumas ya indicadas; que, consecuentemente, dichas

6 acciones corresponderán a los actuales accionistas

7 de la Compañía a prorrata del porcentaje de

8 acciones que actualmente tienen cada uno de ellos

9 en el capital de la misma.- En tal virtud, declaran

10 los representantes legales de POLIMALLA S.A. que

11 las noventa y cinco mil acciones de Un mil sucres

12 cada una que se emitan con motivo del aumento de

13 capital por noventa y cinco millones de sucres que

14 es objeto de esta Escritura, serán distribuidas

15 entre los actuales accionistas de la Compañía,

16 de la siguiente manera: Al señor Felipe Costa

17 Echeverría, por ser dueño de veintiseis enteros

18 ciento cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro

19 millonésimos por ciento del capital social, le

20 corresponderán veinticuatro mil ochocientos

21 cuarenta y seis acciones de Un mil sucres cada una

22 es decir veinticuatro millones ochocientos cuarenta

23 y seis mil sucres (s/ 24'846.000,00); Al

24 Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald, por ser dueño

25 de Trece enteros ochocientos cuarenta y ocho

26 mil ciento setenta y tres millonésimos por ciento

27 del capital actual, le corresponderán trece mil

28 ciento cincuenta y cinco acciones de Un mil sucres

cada una, es decir Trece millones y noventa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cincuenta y cinco mil sucres (s/ 13.155.000,00); A
 la Compañía Electodomésticos DUREX C.A. por ser
 propietaria de diecisiete enteros seiscientos
 ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un
 millonésimos por ciento del Capital Social actual,
 le corresponderán dieciseis mil setecientos noventa
 y ocho acciones de Un mil sucres cada una es decir
 dieciseis millones setecientos noventa y ocho mil
 sucres (s/ 16'798.000,00).- A Copaconda S.A. dueña
 en la actualidad del Cuarenta y dos enteros
 trescientos trece mil ciento treinta y ocho
 millonésimos por ciento del capital social, le
 corresponderán cuarenta mil ciento noventa y siete
 acciones de Un mil sucres cada una o sea Cuarenta
 millones ciento noventa y siete mil sucres
 (s/ 40'197.000,00); Finalmente, a cada una de
 las socias ECUAPAR Ecuatoriana de Partes S.A. y
 Alcón, Alambres y Condensadores S.A., les
 corresponderán dos acciones de un mil sucres cada
 uno, es decir Dos mil sucres, pues son dueñas, cada
 una de ellas del cero entero veintiun mil
 ochocientos noventa y siete millonésimos por ciento
 del Capital social.- Se aclara que las
 fracciones sobrantes que correspondían a cada
 accionista, fueron negociadas entre ellos, en la
 forma que se consigna en el Acta de la Junta
 General, que se agrega a ésta Escritura como



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

documento habilitante, y que por éste concepto,

al socio señor Felipe Costa Echeverría, le correspondieron dos acciones de más, pues en realidad a él le correspondían únicamente veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro.

En virtud de todo lo expuesto, los representantes legales de POLIMALLA S.A. señores Felipe Costa Echeverría e Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald, declaran que el aumento de capital de su representada por Noventa y cinco millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado.-

Además, declaran tales representantes legales que todos los suscriptores de acciones en este aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- Se declara que todos los suscriptores del aumento de capital objeto de esta Escritura son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA QUINTA.- REFORMA

DE ESTATUTOS.- Los señores Felipe Costa Echeverría e Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald, en sus calidades de Presidente y Gerente General de POLIMALLA S.A., declaran que en virtud del aumento de capital resuelto en la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas de su representada, celebrada el doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se acordó, en esa misma sesión, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales referente al capital, el mismo que de ahora en adelante dirá lo siguiente: ARTICULO

QUINTO.- Del Capital Social.- El Capital Social de

1

2

la Compañía es de Doscientos treinta y dos

5

3

millones de sucres, dividido en doscientos

4

treinta y dos mil acciones nominativas. A. y

5

ordinarias de Un mil sucres cada una de ellas.

6

Las acciones constarán en títulos numerados y

7

autenticados con las firmas del Presidente y del

8

Gerente General.- Cada título podrá contener una o

9

más acciones, a voluntad de su propietario y

10

llevarán las indicaciones previstas en la Ley de

11

compañías.- CLAUSULA SEXTA.- Las señoras María Von

12

Buchwald de Costa y Gloria Arcentales de Costa,

13

cónyuges de los accionistas señores Felipe Costa

14

Echeverría e Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald

15

respectivamente, declaran, que los derechos que les

16

corresponden como condueñas de las acciones de cada

17

uno de los señores Costa, que están plenamente

18

conformes con el aumento de capital y reforma de

19

estatutos conocido y resuelto en la sesión de

20

Junta General del doce de Octubre de mil

21

novecientos ochenta y nueve, objeto de esta

22

Escritura Pública, así como con la forma de pago

23

del mismo.- Agregue usted señora Notaria, las

24

demás cláusulas de estilo.- (firmado) Abogado

25

TEODORO MALDONADO GUEVARA.- Registro número:

26

cuatro mil quinientos ochenta y tres.-

27

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, dos de Mayo de mil

28

novecientos ochenta y ocho.- Señor Felipe Costa



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ~~Echeverría~~.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por

2 medio de la presente comunico a usted que la Junta

3 General de Accionistas de la Compañía "POLIMALLA

4 S.A." celebrada el día dos de Mayo de mil

5 novecientos ochenta y ocho, ha decidido

6 designarlo como Presidente de la Compañía, por el

7 lapso de cinco años, con todos los deberes y

8 atribuciones constantes en los Estatutos Sociales,

9 entre los cuales se establece la representación

10 legal y extrajudicial de la Compañía actuando

11 conjuntamente con el Gerente General.- Los Estatutos

12 Sociales de la Compañía constan en la Escritura

13 Pública de Constitución otorgada ante el Notario

14 Doctor Miguel Vernaza Requena el veintinueve de

15 Marzo de mil novecientos setenta y nueve e inscrita

16 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el

17 catorce de Junio de mil novecientos setenta y

18 nueve.- Atentamente, (firmado) Ingeniero Felipe

19 Costa Von Buchwald.- Secretario de la Junta.- RAZON:

20 Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía para el

21 cual he sido designado.- Guayaquil, dos de Mayo de

22 mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado) Felipe

23 Costa Von Buchwald.- CERTIFICO.- Que este

24 Nombramiento de Presidente fue inscrito hoy, a

25 foja veintiuno mil setecientos setenta y uno, número

26 seiscientos mil ciento treinta y siete del Registro

27 Mercantil y anotado bajo el número ocho mil

28 setecientos setenta y cinco del Repertorio.-

Archivándose los comprobantes de pago por el Impuesto

de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo

veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El

Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor

Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- NOMBRAMIENTO.-

Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos

ochenta y ocho.- Señor Ingeniero Felipe Costa Von

Buchwald.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por

medio de la presente comunico a usted que la

Junta General de Accionistas de la Compañía

"POLIMALLA S.A." en sesión celebrada el día de hoy

ha decidido reelegirlo para el cargo de Gerente

General de la Compañía por el lapso de dos años,

con todos los deberes y atribuciones constantes en

los Estatutos Sociales, entre los cuales se

establece la representación legal de la Compañía

actuando conjuntamente con el Presidente. Los

Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública

de Constitución otorgada ante el Notario Doctor

Miguel Vernaza Requena, el veintinueve de Marzo de

mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

catorce de Junio de mil novecientos setenta y

nueve.- Muy atentamente, (firmado) Felipe Costa

Echverría.- Presidente de la Junta General de

Accionistas.- RAZON: Acepto el cargo para el cual

he sido designado.- Guayaquil, veintinueve de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 7000000 de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado)

2 y Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald.- Certifico: Que
3 la con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento
4 de Gerente General a foja veintisiete mil
5 ochocientos diez, número siete mil setecientos
6 ochenta y dos del Registro Mercantil y anotado
7 debajo el número once mil doscientos setenta y tres
8 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
9 pago: por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
10 en Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta
11 y ocho.- El Registro Mercantil.- (firmado) Abogado
12 y Héctor B. Miguel Alcívar Andrade.- Registrador
13 del Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-
14 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
15 COMPAÑIA POLIMALLA S.A.- En Guayaquil, a doce de
16 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las
17 diecisiete horas, en Vélez número ciento treinta
18 y uno y Chile, se reunió la Junta General
19 Universal de Accionistas de POLIMALLA S.A.
20 integrada por las siguientes personas: Señor Felipe
21 Costa Echeverría, dueño de treinta y cinco mil
22 ochocientos veintiocho acciones, de Un mil sucres
23 cada una; Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald,
24 propietario de dieciocho mil novecientos setenta y
25 dos acciones de Un mil sucres cada una; La
26 Compañía Electrodomésticos DUREX S.A. representada
27 legalmente por su Gerente General, señor Oscar
28 Orrantia Vernaza, dueña de veinticuatro mil

doscientos veinticinco acciones de Un mil sucres

1

2

cada una; La Compañía ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES

3

S.A., representada legalmente por su Gerente

4

General, señor Carlos Lemarie, dueña de (tres

5

acciones de Un mil sucres cada una; La Compañía

6

Alcón Alambres y Condensadores S.A., representada

7

legalmente por su Gerente General, señor Carlos

8

Lemarie, dueña de tres acciones de Un mil sucres cada

9

una; Copaconda S.A., representada por su Gerente,

10

señor Ingeniero Joaquín Orrantia Vernaza,

11

propietaria de cincuenta y siete mil novecientos

12

sesenta y nueve acciones de Un mil sucres cada una.

13

En consecuencia estaba representado la totalidad

14

del capital social que es de Ciento treinta y siete

15

millones de sucres dividido en ciento treinta y

16

siete mil acciones de Un mil sucres cada una.

17

Presidió la sesión el Presidente, señor Felipe

18

Costa Echeverría; y actuó de Secretario el Gerente

19

General, señor Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald,

20

quien elaboró la lista de socios concurrentes,

21

acciones representadas por cada uno de ellos y

22

número de votos de cada uno, y comprobó que,

23

efectivamente, estaba representado la totalidad

24

del capital social.- Por unanimidad de votos, los

25

socios resolvieron sesionar en este instante.

26

Igualmente, por unanimidad, los socios resolvieron

27

que esta sesión tenía por objeto conocer y

28

resolver sobre los siguientes puntos: UNO.-



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Decidir sobre el aumento de capital de la Compañía

1
2 en Noventa y cinco millones de sucres es decir a
3 doscientos treinta y dos millones de sucres.-
4 DOS) Decidir sobre la forma de pago y
5 suscripción del Aumento de Capital, en caso de ser
6 este aprobado; TRES) De ser procedente, decidir
7 sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto
8 Social referente al capital; CUATRO) Autorizar, de
9 ser el caso, al Presidente y al Gerente General
10 de la Compañía, para que, a nombre de ésta,
11 suscriban la respectiva Escritura Pública que
12 contenga la Reforma de Estatutos por Aumento de
13 Capital, que se apruebe en esta Junta.
14 Inmediatamente la Junta General pasa a conocer y
15 discutir sobre los distintos puntos del orden del
16 día, y por unanimidad de votos, resuelve lo
17 siguiente: A., Aprobar que se aumente el capital
18 de la Compañía en Noventa y cinco millones de
19 sucres es decir a Doscientos treinta y dos
20 millones de sucres y por lo tanto aprobar que se
21 emitan Noventa y cinco mil nuevas acciones de
22 Un mil sucres cada una; B) En cuanto a la
23 suscripción y forma de pago del Aumento de
24 capital, la Junta General, luego de haber
25 analizado el Balance General de la Compañía cortado
26 al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
27 ochenta y ocho y el informe del contador de la
28 Compañía al respecto establecido lo siguiente.-

Que la Cuenta Superávit por revalorización de

8

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Activos fijos existe la suma de Noventa millones de sucres; Que las cuentas de reservas legales y facultativas existen Cinco millones quinientos setenta y dos mil sucres.- En tal virtud, la Junta General, por unanimidad, resuelve que el aumento de capital aquí acordado, se pague de la siguiente forma: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos Noventa millones de sucres.- Por capitalización de las reservas: Cinco millones de sucres.- Total: Noventa y cinco millones de sucres.- Por motivo de este aumento de capital, la Junta General, por unanimidad, acordó que se emitan noventa y cinco mil nuevas acciones de Un mil sucres cada una. En virtud de lo expuesto, la Junta General, deja constancia de los valores que corresponderán a cada accionista, por los rubros que se capitalizan para pagar éste aumento de Capital. Al señor Felipe Costa Echeverría (veintiseis enteros ciento cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro millonésimos por ciento) le corresponderán Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos sucres ochenta centavos.- Al Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald (Trece enteros ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco millonésimos por ciento) le corresponderán Trece



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ~~100,000,000~~ millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos

2	sesenta y seis sucres veinticinco centavos.- A la
3	Accionista Electrodomésticos DUREX C.A. (dieicisiete
4	enteros seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos
5	ochenta y uno millonésimos por ciento) le
6	corresponderán Dieciseis millones setecientos
7	noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis
8	sucres noventa y cinco centavos.- A la Compañía
9	ECUAPAR, Ecuatoriana de Partes S.A. (cero punto
10	veintiuno mil ochocientos noventa y siete
11	millonésimos por ciento), le corresponderán Dos
12	mil ochenta sucres veintidos centavos.- A la
13	Compañía Alcon, Alambres y Condensadores S.A., le
14	corresponderán Dos mil ochenta sucres veintidos
15	centavos.- A la Compañía Copaconda S.A. (cuarenta y
16	dos enteros trescientos trece mil ciento treinta
17	y ocho millonésimos por ciento) le corresponderán
18	Cuarenta millones ciento noventa y siete mil
19	cuatrocientos ochenta y tres sucres cincuenta y seis
20	centavos.- TOTAL: Noventa y cinco millones de
21	sucres (s/ 95'000.000,00).- En cuanto a las
22	fracciones sobrantes que le corresponden a cada
23	socio, las mismas que en total suman Dos mil
24	sucres que equivalen a dos acciones, los
25	socios Ingeniero Felipe Costa Von Buchwald,
26	Electrodomésticos Durex C.A., Ecuapar Ecuatoriana de
27	Partes S.A., Alcon Alambres y Condensadores S.A. y
28	Copaconda S.A., resolvieron venderle al Socio

Señor Felipe Costa Echeverría, quien por su ~~00000010~~ 00000010

9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

convino en adquirirlas, sus respectivas fracciones
sobrantes con las cuales dicho socio, sumando
dichas fracciones a la suya propia, completo el
valor de dos acciones más. Consecuentemente, las
acciones que se emitan con motivo de éste aumento
de capital, serán distribuídas entre los actuales
accionistas de la Compañía, de la siguiente forma:
Señor Felipe Costa Echeverría Veinticuatro mil
ochocientos cuarenta y seis acciones.-
Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y seis
mil sucres (s/ 24'846.000,00).- Ingeniero Felipe
Costa Von Buchwald: trece mil ciento cincuenta y
cinco acciones (trece millones ciento cincuenta y
cinco mil sucres).- Electrodomésticos DUREX S.A.
Dieciseis mil setecientos noventa y ocho acciones:
Diez y seis millones setecientos noventa y ocho
mil sucres.- Ecuapar, Ecuatoriana de Partes S.A. dos
acciones: Dos mil sucres.- Alcon, Alambres y
Condensadores S.A. Dos acciones: Dos mil sucres.-
Copaconda S.A.: Cuarenta mil ciento noventa y
siete acciones: Cuarenta millones ciento noventa y
siete mil sucres.- Noventa y cinco mil acciones.-
Total: Noventa y cinco millones de sucres
(s/ 95'000.000,00).- La Junta General, por lo tanto,
declara que el aumento de capital aquí resuelto, se
encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
totalidad. C) En virtud del aumento de capital



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 acordado en esta sesión, la Junta General acordó,
2 por unanimidad de votos, reformar el Artículo Quinto
3 de los Estatutos Sociales, referente al Capital, el
4 mismo que, de ahora en adelante dirá lo siguiente:
5 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital
6 social de la Compañía es de Doscientos treinta y
7 ados millones de sucres (s/ 232'000.000,00) dividido
8 en doscientos treinta y dos mil acciones
9 nominativas y ordinarias, de Un mil sucres cada
10 una de ellas. Las acciones constarán en títulos
11 numerados y autenticados con las firmas del
12 Presidente y del Gerente General. Cada título
13 podrá contener una o más acciones, a voluntad de
14 su propietario y llevarán las indicaciones
15 previstas en la Ley de Compañías. D).- Finalmente, y
16 por mayoría de votos, la Junta General autorizó al
17 Presidente y al Gerente General de la Compañía
18 para que, a nombre y en representación legal de
19 ella, suscriban la respectiva Escritura Pública en
20 la que se verifique la reforma de estatutos
21 y por aumento de capital, aprobada en esta
22 reunión. Con lo tratado y resuelto, terminó la
23 sesión y se redactó esta acta que fue leída a
24 todos los concurrentes y firmada por todos ellos en
25 señal de conformidad. (firmado) Felipe Costa
26 Echeverría; (firmado) Ingeniero Felipe Costa Von
27 Buchwald; (firmado) Ingeniero Oscar Orrantia
28 Vernaza; (firmado) Economista Carlos Lemarie

00000011

Chavarriaga; firmado) Ingeniero Joaquín Orrantía

10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Vernaza.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es
 igual a su original, al que me remito en caso
 necesario.- Guayaquil, doce de Octubre de mil
 novecientos ochenta y nueve.- (firmado) Ingeniero
 Felipe Costa Von Buchwald.- Gerente General-
 Secretario.- (SON COPIAS TOMADAS DE SUS
 ORIGINALES).- Los otorgantes me presentaron sus
 respectivos documentos de Identificación Personal.-
 Leída que le fué la presente escritura de principio
 a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los
 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de
 sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo
 cual doy fé.-

f) Sr. FELIPE COSTA ECHEVERRIA
 P. POLIMALLA S.A.
 C.I.# 0900569096
 C.V.# 115-223
 R.U.C.# 0090377170001



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1. 1000000

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

f) Sr. FELIPE COSTA VON BUCHWALD

p. POLIMALLA S.A.

C.I.# 0905058160

C.V.# 025-200

Maria von Buchwald de Costa

f) Sra. MARIA VON BUCHWALD DE COSTA

C.I.# 0900437393

C.V.# 444-205

Gloria Arcenales de Costa

f) Sra. GLORIA ARCENTALES DE COSTA

C.I.# 0907670475

C.V.# 006-155

[Large handwritten signature]
~~_____~~



otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en once fojas útiles en la ciudad de Guaya-
quil, a los quince días del mes de Febrero de
mil novecientos noventa.

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución # 90-2-1-1-000696
de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
fecha 12 de Marzo de 1990, al margen de la matriz de
fecha 14 de Febrero de 1990.- Guayaquil, 19 de Marzo de
1990.

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución # 90-2-1-1-000696, dictada el 12 de Marzo de 1990, por
el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, queda inscrita esta
escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR
MA DE ESTATUTOS, de POLIMALLA S.A., de fojas 7.162 a 7.182, Número 824
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número
4.873 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecien-
tos noventa.- El Registrador Mercantil.-

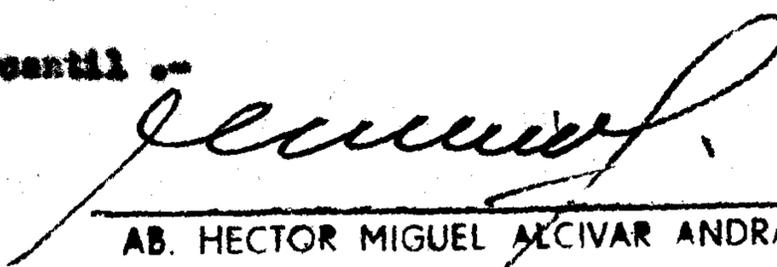
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

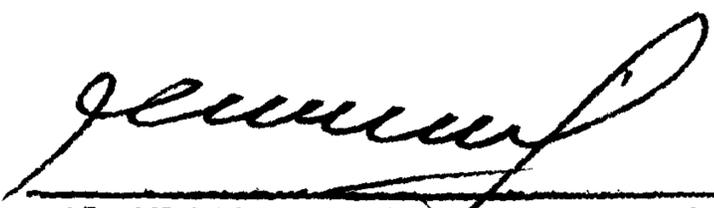


21000000

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecientos noventa.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 5.309 del Registro Mercantil, Libro de Industria los de 1.979, 9.503 del mismo Registro de 1.980, 8.178 y 8.192 del propio Registro de 1.982, 24.508 del Registro que antecede de 1.985, y, 12.361 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecientos noventa.- **El Registrador Mercantil .-**


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada "Polimalla" S.A. Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve; de la Resolución No. 90-2-1-1-000696, dictada por el Intendente de Compañías, el doce de Marzo del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos noventa.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XIV DE GUAYAQUIL